



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 11 de septiembre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, el siguiente:

Autores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán

Firmantes: María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Pedro Pasatti.

- 1.- Dado que: la empresa Flavors SA, no estaría elaborando alimentos, sino simplemente fraccionándolos y que las expectativas de incremento en la ocupación de mano de obra de la región no habrían sido satisfechas por este mismo motivo, agravándose esta circunstancia porque la empresa contrató una cooperativa (hecho que posteriormente generó una multa por la Secretaría de Trabajo) y que además la expectativa de la zona agrícola de abastecer a la planta con la producción local, no se habría concretado por las causas antes mencionadas; solicitamos se nos informe el motivo por el cual ese Ministerio accedió a otorgarle una rebaja impositiva con que fuera beneficiada la firma aludida y además detalle los montos y características de la misma.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, María Inés MAZA, Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Martín SORIA, Carlos Gustavo PERALTA y Pedro PESATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

Dado que la empresa Flavors Cía. S.A., no estaría elaborando alimentos, sino simplemente fraccionándolos y que las expectativas de incremento en la ocupación de mano de obra de la región no habrían sido satisfechas por este mismo motivo, agravándose esta circunstancia porque la empresa contrató una cooperativa (hecho que posteriormente generó una multa por la Secretaría de Trabajo) y que además la expectativa de la zona agrícola de abastecer a la planta con la producción local no se habría concretado por las causas antes mencionadas:

- Motivo por el cual ese Ministerio accedió a otorgarle una rebaja impositiva con que fuera beneficiada la firma aludida, además detalle los montos y características de la misma.

VIEDMA, 16 de septiembre de 2008.